CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 11:37:18
Recibo No. AA20323652
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2032365282787

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA. RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA GUACHETA
Sigla: COOTRANSLOG
Nit: 900.885.699-1, Regimen Especial
Domicilio principal: Guachetá (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0049088
Fecha de Inscripción: 4 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 3 6 A 08
Municipio: Guachetá (Cundinamarca)
Correo electrónico: cootranslog1@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3214391624
Teléfono comercial 2: 3104976132
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 3 6 A 08
Municipio: Guachetá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: cootranslog1@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3214391624
Teléfono para notificación 2: 3104976132
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 2 de agosto de 2015 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2015, con el No. 00023116 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA GUACHETA.

Que por Acta Aclaratoria del 30 de agosto de 2015, inscrito el 4 de septiembre de 2015, bajo el No. 00023116 del libro III se aclaró el acta de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 00027525 de fecha 13 de septiembre de 2016 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se registró el acto administrativo no. 498 de fecha 23 de agosto de 2016 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El acuerdo cooperativo, en virtud del cual se mantiene en funcionamiento la cooperativa, tiene como objeto principal contribuir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 11:37:18
Recibo No. AA20323652
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2032365282787

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

al mejoramiento social y económico de los asociados y sus familias, al desarrollo gremial del transportador y cultural de los asociados fomentando la solidaridad mediante la ayuda mutua, actuando con base principal en el ejercicio propio a través de la aplicación y práctica de los principios de la economía solidaria y eficiente administración. Para el cumplimiento de este objetivo, la cooperativa como ente integral realizará las siguientes actividades: A. Servicio de mantenimiento y conservación de las unidades automotoras, de asociados y la cooperativa. B. Servicio de suministro de repuestos, accesorios, combustibles y lubricantes. C. Servicio de crédito para los asociados. D. Servicio de seguridad social, solidaridad y ayuda mutua para los asociados de la cooperativa. E. Servicio de educación social y cooperativo para los asociados. F. Los demás servicios complementarios que fueren necesarios y convenientes establecer para el desarrollo de las actividades de los asociados. El servicio de mantenimiento tendrá por objeto: a. Organizar para servicio de los asociados, talleres de reparación de vehículos, de pintura y fabricación de carrocerías. B. Establecer talleres de mecánica industrial para hacer o reconstruir piezas de los vehículos al servicio de los asociados. C. Contratar con otras empresas los servicios de los dos literales anteriores, cuando no fuere posible realizarlos en forma directa. D. Las demás actividades que se deriven de las anteriores y que sean necesarias para la prestación de estos servicios. El servicio de suministros tendrá por objeto: a. Facilitar la adquisición a los asociados de vehículos, herramientas, repuestos y demás bienes relacionados con la industria automotriz. B. Organizar y administrar para el servicio de los asociados estaciones de servicio y bombas para suministro de combustibles, llantas y lubricantes. E. Contratar con otras empresas, preferiblemente cooperativas, el suministro de bienes o servicios del ramo automotriz que los asociados requieran y que la cooperativa esté en imposibilidad de atender de modo directo. D. Establecer normas y procedimientos para la venta o suministro a crédito de bienes durables de elevado precio y exigir las garantías que fueren necesarias. C. Realizar las demás actividades complementarias que este tipo de servicio requiera y que no sean contrarias a las normas legales o estatutarias. El servicio de crédito se prestará con base en los aportes sociales, para lo cual se llevarán los registros correspondientes, y tendrá por objeto: a. Fomentar los aportes a capital por parte de los asociados. B. Otorgar créditos a los asociados con fines productivos, educativos o para satisfacer necesidades personales o familiares. E. Realizar la cobranza de las

obligaciones derivadas de sus operaciones. D. Realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores y que no contravenga la ley ni el estatuto. El servicio de seguridad social y solidaridad tendrá por objeto: a. Contratar para los asociados servicios funerarios. B. Contratar seguros de vida, personales o colectivos para los asociados. C. Establece directamente o contratar protecciones patrimoniales de renta para los asociados. D. Establecer fondos especiales de auxilio y solidaridad para casos de accidentes de trabajo, accidentes de los vehículos, o grave calamidad doméstica o colectiva para los asociados. E. Realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores y que no contravenga la ley, el estatuto ni los principios de la economía solidaria. El servicio de educación social y cooperativa tendrá por objeto: a. Atender a la formación e instrucción de los directivos, asociados y trabajadores de la cooperativa en principios, normas y procedimientos de la economía solidaria. B. Atender la capacitación técnica de los funcionarios y trabajadores, para un mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades. C. Realizar y contratar actividades de investigación económica y social tendientes a mejorar la eficiencia y efectividad de la empresa. D. Realizar programas de fomento deportivo y de estímulo a las actividades artísticas de los asociados, los trabajadores y sus familiares. E. Afiliarse a organismos cooperativos de integración y a actividades de representación y defensa de los intereses de los asociados. F. Colaborar con los planes y programas de desarrollo del estado y de entidades que orienten al mejoramiento de la comunidad. La cooperativa podrá ofrecer a sus asociados, servicios diferentes a los prescritos en este capítulo mediante convenios o contratos con otras entidades, preferiblemente del sector solidario. G. Desarrollar la industria del transporte.

PATRIMONIO

$ 299.527.572,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las políticas y decisiones de los órganos de dirección. En las ausencias temporales o accidentales del Gerente, actuará como tal su suplente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 11:37:18
Recibo No. AA20323652
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2032365282787

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente, además de las establecidas en la ley y en los estatutos, las siguientes: A. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración. B. Nombrar y remover el personal administrativo, asignarles funciones y tareas, y proveer lo necesario para su promoción y capacitación. C. Formular y gestionar ante el consejo de administración, cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales. D. Preparar y presentar al consejo de administración proyectos para reglamentos internos y de servicios. E. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, los asociados y terceros. F. Celebrar los contratos y realizar las operaciones del giro ordinario de la cooperativa. G. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al consejo sobre la ejecución y resultado de las mismas. H elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación por el consejo de administración. I. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances de cuentas. J. Intervenir en la diligencia de admisión y retiro de asociados, en la preparación de documentos, certificados y registros. K. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos y se envíen los documentos y la información requerida en este campo oportunamente, ante las autoridades competentes. L. Recibir y dar dinero en mutuo, y celebrar los demás contratos di objeto social de la cooperativa. M. Responsabilizarse de enviar oportunamente a la superintendencia de economía solidaria los informes que ésta solicite. N. Preparar el proyecto de distribución de excedentes cooperativos, para el estudio y la decisión del consejo. O. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa, y conferir en proceso, mandatos y poderes especiales. P. Celebrar directamente contratos cuya cuantía no exceda el diez por ciento (10%) del total del capital social. Q. Celebrar contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda el 35% del capital social. R. Responsabilizarse del envío de la información exigida por las entidades encargadas de vigilar la actividad que, como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga le corresponda. S. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones y autorizaciones especiales. T. Presentar informes

periódicos de situación y labores al consejo de administración. U. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 1 de febrero de 2020, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2020 con el No. 00040243 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Lopez Diaz Walther Alfonso	C.C. No. 000000079180509

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 010 del 19 de enero de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2020 con el No. 00040242 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administracion	Gonzalez Chavez Willian Ricardo	C.C. No. 000000003048783
Miembro Consejo De Administracion	Escobar Zamora Edgar Manuel	C.C. No. 000000079180302
Miembro Consejo De Administracion	Cristancho Moscoso William Alonso	C.C. No. 000001012322476

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 11:37:18
Recibo No. AA20323652
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2032365282787

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Consejo De Administracion	Castillo Gonzalez Oscar Hernando	C.C. No. 000001072364300
Miembro Consejo De Administracion	Escobar Caicedo Jose Isidro	C.C. No. 000000003048011
Miembro Consejo De Administracion	Hernandez Duarte Juan Cristobal	C.C. No. 000000079180854
Miembro Consejo De Administracion	Lopez Diaz Walther Alfonso	C.C. No. 000000079180509

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Herrera Nova Pablo Emilio	C.C. No. 000000079180197
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Niño Bonilla Hector Alonso	C.C. No. 000000003048944
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Escobar Zamora Nelson Enrique	C.C. No. 000000003049413
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Escobar Caicedo Jesus Alberto	C.C. No. 000000003048665
Miembro	Vargas Rico Obdulio	C.C. No. 000000003049252

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 11:37:18
Recibo No. AA20323652
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2032365282787

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente
Consejo De
Administracion

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 004 del 10 de abril de 2016 de la Asamblea General	00025472 del 2 de mayo de 2016 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923
Actividad secundaria Código CIIU: 4921
Otras actividades Código CIIU: 4731

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 11:37:18
Recibo No. AA20323652
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2032365282787

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 11:37:18
Recibo No. AA20323652
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2032365282787

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

